



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

PUERTO CALLAO - UCAYALI - PERU



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”.

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 401-2021-MDY

Puerto Callao, 10 de diciembre de 2021.

VISTO:

El Informe N° 163-2021-MDY-GPPyR, de fecha 06 de diciembre del año 2021 y el Informe N° 1866-2021-MDN-GM-GPPyR-SGPTO, de fecha 06 de diciembre del 2021, donde la Sub Gerencia de Presupuesto, propone la Modificación en el Nivel Funcional Programático del Presupuesto Institucional 2021, que considera procedente el acto Resolutivo de las Notas de Modificación Presupuestal de Créditos Presupuestales y Anulaciones Internas (Tipo 03), por el monto de **S/ 5'896,462.00 (Cinco Millones Ochocientos Noventa y Seis Mil Cuatrocientos Sesenta y Dos y 00/100 soles)**.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31084, se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público, para el Año Fiscal del 2021, concordante con el Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 375-2020-MDY, de fecha 23 de diciembre de 2020, se aprueba el presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Yarínacocha, por la suma de **S/ 27'695,723.00 Veintisiete Millones Seiscientos Noventa y Cinco Mil Setecientos Veintitrés y 00/100 soles**, para el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 2021;

Que, conforme a lo establecido por el numeral 63.1 del artículo 63 del Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público, los Gobiernos Locales, se sujetan a las disposiciones de Ejecución Presupuestaria establecidas en el presente Decreto Legislativo y la Ley de Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021, en la parte que les sean aplicables, y a las Directivas que, para tal efecto, emita la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programática que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la Estructura Funcional y Programática compuesta por categorías presupuestarias que permiten viabilizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en concordancia con el artículo 29.1 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01, señala que las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programática, son aprobadas mediante Resolución del Titular a propuesta de la Oficina de Presupuesto de la Entidad;

Que, mediante el Informe N° 163-2021-MDY-GPPyR, de fecha 06 de diciembre de 2021 y el Informe N° 1866-2021-MDY-GM-GPPyR-SGPTO, de fecha 06 de diciembre de 2021, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, propone a la Gerencia Municipal, la realización de una Modificación en el Nivel Programático, producto de Anulaciones y Créditos Presupuestarios entre actividades y proyectos, por variación de partidas presupuestarias no consideradas en el Presupuesto Institucional de Apertura, emitidas en el mes de noviembre del año 2021, por lo que es necesario emitir la Resolución respectiva;

Que, con Informe Legal N° 609-2021-MDY-GAJ, de fecha 07 de diciembre de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina Declarar Procedente la Regularización de Notas de Modificación Presupuestal Tipo 3 correspondiente al mes de noviembre de 2021 por el monto de **S/5'896,462.00 (Cinco Millones Ochocientos Noventa y Seis Mil Cuatrocientos Sesenta y Dos y 00/100 soles)**;

Que, estando a la consideración antes expuesta y en uso de las atribuciones concedidas por el numeral 6) del artículo 20° y del artículo 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha

PUERTO CALLAO - UCAYALI - PERU



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1° APROBAR**, la modificatoria efectuada en el Nivel Funcional Programático, producto de Anulaciones y Créditos Presupuestarios entre Actividades y Proyectos, emitidos en el mes de noviembre del año 2021, por la suma de **S/ 5'896,462.00 (Cinco Millones Ochocientos Noventa y Seis Mil Cuatrocientos Sesenta y Dos y 00/100 soles)**, forma parte de la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público, según detalle:

GÉNÉRICA DE GASTO	RUBRO	CRÉDITOS	ANULACIONES
2.3 Bienes y Servicios	00	37,970.00	37,970.00
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	07	233,347.00	233,347.00
2.3 Bienes y Servicios	07	2'004,922.00	2'004,922.00
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	07	1'843,682.00	1'843,682.00
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	08	34,160.00	34,160.00
2.2 Prestaciones y Asistencias Sociales	08	663.00	663.00
2.3 Bienes y Servicios	08	919,553.00	919,553.00
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	08	435.00	435.00
2.3 Bienes y Servicios	09	175,830.00	175,830.00
2.3 Bienes y Servicios	18	229,005.00	229,005.00
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	18	244,649.00	244,649.00
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	19	172,246.00	172,246.00
<b>TOTAL</b>		<b>5'896,462.00</b>	<b>5'896,462.00</b>

La presente Resolución, se sustenta en la nota de Modificación Presupuestales (Formato N° 04/GL, del anexo de Resolución de modificaciones presupuestales), emitidas en el mes de noviembre del año 2021 y que son partes integrantes de esta Resolución.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, realizar las coordinaciones para efectuar la Regularización de Notas de Modificación Presupuestal Tipo 3, correspondiente al mes de Noviembre 2021.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaría General y Archivo, la notificación y distribución de la siguiente Resolución.

**ARTICULO 4°.- ENCARGAR**, a Sub Gerencia de Informática y estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de esta Entidad Edil: [www.muniyarinacocha.gob.pe](http://www.muniyarinacocha.gob.pe)

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha

*Bertha Barbaran Bustos*  
ALCALDESA

